

RESOLUCION N °03/2025

ANT.: Resolución N°T-004 de fecha 02 de enero de 2019 que fija valores a cobrar por costos de reproducción de documentos o información solicitada a través de Transparencia.

MAT.: Deja sin efecto Resolución N°T-004 de fecha 02 de enero de 2019 y fija nuevos valores a cobrar por los costos de reproducción de documentos o información que la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, entregue a solicitantes de información por aplicación de la Ley N°20.285 sobre acceso a la información pública.

La Reina, 30 de julio de 2025

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 16.627 de 09 de mayo de 1967, publicada en el Diario Oficial con fecha 09 de mayo de 1967 que crea la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina;
- 2.- EL Decreto N° 1.325 de fecha 8 de septiembre de 1967, publicado en el Diario Oficial el 30 de septiembre de 1967, que aprueba el reglamento para determinar la condición jurídica, organizaciones y atribuciones de la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina;
- 3.- Lo acordado en sesión Ordinaria N° 322 de fecha 20 de enero de 2023, donde se designa en el cargo de Gerente de la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina y Administrador del Parque Padre Hurtado a don Rafael Ortiz Correa, otorgándole mandato general amplio mediante la reducción a escritura pública de 6 de marzo de 2023, N° Repertorio 1871/2023 de la Notaría de Humberto Quezada Moreno.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, ante las solicitudes de información que cualquier persona efectúe en virtud de la Ley N°20.258, la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina se sujetará al principio de gratuidad consagrado en la letra k) del artículo 11 del mismo texto legal, pero si hubiere costos directos de reproducción involucrados, podrá cobrar el valor de tales costos.
- 2.- Lo anterior, por cuanto, el artículo 18 de la Ley N°20.285 de transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, previene que: *"Solo se podrá exigir el pago de los costos directos de reproducción y de los demás valores que una ley expresamente autorice cobrar por la entrega de la información solicitada. La obligación del órgano requerido de entregar la información solicitada se suspende en tanto el interesado no cancele los costos y valores a que se refiere el inciso precedente"*.
- 3.- Que tratándose de la aplicación de la Ley N°20.258 y su reglamento contenido en el decreto N°13 de 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, previenen que se entenderá por costos *"todos aquellos necesarios para obtener la información en el soporte que el requirente haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe él o los funcionarios para realizar la reproducción"*.

4.- Que, asimismo, la Instrucción N°4 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa, precisa el alcance de lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado y la importancia del adecuado cumplimiento de las normas sobre Transparencia Activa establecidas en la misma, teniendo presente el artículo 8° de la Constitución Política de la República

5.- Que, la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, sin alterar el principio de gratuidad consagrado en el artículo 11 de la Ley N°20.258, ha estimado fijar el cobro de los valores de reproducción.

RESUELVO:

1.- **ESTABLECENSE** los siguientes valores por costos de reproducción que la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina podrá cobrar en virtud de la Ley N°20.258 de Transparencia sobre acceso a la Información Pública:

Para la entrega de planos escaneados se cobrará **\$4.000 pesos** por metro lineal y por la entrega de fotocopias de planos se cobrará **\$3.500 pesos** por metro lineal.

2.- **PUBLÍQUESE** en la página web de la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina.




RAFAEL ORTIZ CORREA
GERENTE GENERAL
JUNTA DE ALCALDES
PROVIDENCIA, LAS CONDES, LA REINA.

Distribución:

Gerencia
Oficina de Partes.
Transparencia